

Saavedra, se proceda inmediatamente a for-
mar el oportuno expediente en el que
por providencias gubernativas y de
ningun modo contenciosas se afiancen los in-
tereses de la R. Hacienda y ponga a cubierto
la responsabilidad de esta corporacion, sin per-
juicio de dar de todo punto a su tiempo oportu-
no al Sr. Intendente G.º de Rentas de esta
Provincia. Con lo que se concluyó este acta q.
firmaron de otro pl. los que saben de of.
Certifico = entre lineas = a catorce de Abril de mil ocho
cientos veinte y ocho = vale =

Jose Lopez

Pedro Sanchez Marcon

Pedro Riquelme

Fuy presente

Juan Canobay

Fran. Co. Pros.
S.º

CC

Acuerdo del.º (Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de
de Mayo. ---) Mantarilla a primero dia del mes de Mayo de
mil ochocientos veinte y ocho los S.ºs. Jose
Lopez Riquelme y D. Diego Hurtado Alcalde or-
dinario de ella por S.º M. Pedro Riquelme y
Jose Cancaley Abiles Regidores, Juan Canobay y Luis
Cancaley Diputados del Comun, D. Pedro Sanchez
Marcon y Bartolome Menchon Procuradores
Sindico G.ºal y Personero; los quales componen

